



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Concejalía de Planificación de la Ciudad
y Desarrollo Sostenible

**DEPOSITO DE FIANZA PROVISIONAL
PARA LA GESTION DE RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, de la Orden 2726/2009 de 16 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como el R.D. 105/2008 de 1 de febrero que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

DATOS DEL DEPOSITANTE DE LA FIANZA

Apellidos y nombre o razón social:			DNI/CIF:		
Domicilio:				CP:	
Población:		Provincia:			
SITUACIÓN DE LA OBRA (Calle, Pza., etc.):					

IMPORTE DE LA FIANZA

Deberá liquidar fianza por la mayor de las tres cantidades que resulte de los siguientes supuestos (Artº. 9 Orden 2726/2009 de 16 de julio):	
Marque con X la casilla correspondiente:	
Importe mínimo	150 .-€
Presupuesto del capítulo de gestión de residuos =	.-€
0,2% del Presupuesto Obra =	.-€
RESULTADO de la AUTOLIQUIDACION de la FIANZA	.-€

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en el presente documento, en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de _____

Firma del Interesado

La Devolución de la Fianza por la Gestión de los Residuos se podrá SOLICITAR una vez acabadas las obras, con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de la correcta gestión de los residuos emitido por Vertedero homologado por la Comunidad de Madrid, o en su caso justificante de Punto Limpio. En dicho Certificado o justificante de punto limpio deberá constar el domicilio donde se realizan las obras y el titular de la Licencia, requisito indispensable para la devolución de la fianza.
- Documento acreditativo de los datos bancarios.
- Fotocopia de la Carta de Pago de la Fianza.